



ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2023-MPCP

Pucallpa, 5 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 8198-2021, que contiene la solicitud recibida el 2 de febrero de 2021, el Informe n.º 100-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 3 de marzo de 2021, el Informe n.º 662-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 8 de noviembre de 2022, el Informe Legal n.º 034-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de enero de 2023, el Dictamen n.º 07-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 7 de marzo de 2023 y el Informe n.º 053-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 5 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 8198-2021, el recurrente **VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ DÁVILA** casado con **MARTHA CORREA CACHIQUE**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 20A de la manzana 326 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 2).
- Recibos de Caja n.ºs 138-16384 del 1/2/2021 (folio 1), 141-25766 del 2/2/2021 (folio 1), 132-36216 del 3/6/2021, 141-29447 del 13/5/2021, 133-51156 del 27/7/2021, 147-286 del 30/6/2021, 146-5935 del 29/9/2021, 138-29207 del 24/8/2021, 073-49481 del 6/12/2021, 138-31955 del 4/11/2021, 148-5762 del 8/2/2022 y 147-19415 del 8/1/2023 (folios 31 y 32), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 017-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 028-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 8).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 46-47).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11138529 (folio 10).
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 9).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 11 y 12).

Que, mediante Informes n.º 100-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL y 662-2022-MPCP-GAT-SGCAT-IRV de fecha 3 de marzo de 2021 y 2 de noviembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 20A de la manzana 326, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11138529 (folios 19) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como **Residencial de Densidad Media (RDM)**; siendo el valor arancelario vigente del terreno **S/ 51.00** por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de **S/ 4,462.50**, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (derogada por la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a **S/ 2,231.30** (Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 30/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 05.00 ml. Con el Jr. Cesar Calvo de Araujo.
Por el lado derecho : 20.00 ml. Con el lote n.º 20B.
Por el lado izquierdo : 20.00 ml. Con el lote n.º 19.



Por el fondo	: 05.00 ml. Con el lote n.º 20B.
Perímetro	: 50.00 ml.
AREA	: 100.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 034-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de enero de 2023** (folio 52 - 54), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 07-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 7 de marzo de 2023 (folio 56 - 59, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia;



Que, mediante Informe n.º 053-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 5 de abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 56-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del numero legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los recurrentes;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 56-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 007-2023 del 4 de abril de 2023, por **unanimidad de votos del numero legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 07-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 7 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 20A de la manzana 326, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ DÁVILA** casado con **MARTHA CORREA CACHIQUE**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 05.00 ml. Con el Jr. Cesar Calvo de Araujo.
Por el lado derecho : 20.00 ml. Con el lote n.º 20B.
Por el lado izquierdo : 20.00 ml. Con el lote n.º 19.
Por el fondo : 05.00 ml. Con el lote n.º 20B.
Perímetro : 50.00 ml.
AREA : 100.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL